

AIRES DE CAMBIO

LOS VESTIGIOS DE LA LEY SÁLICA SE CONSERVAN EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL

La sombra de la Ley Sálica

De Felipe V a ¿Felipe VI?



EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978 RECOGE LA PREFERENCIA DEL HOMBRE SOBRE LA MUJER EN LA LÍNEA DE SUCESORIA AL TRONO



► El Príncipe de Asturias, futuro Felipe VI, ante una imagen de su antepasado Felipe V

El anuncio del nacimiento de la primera hija de los Príncipes de Asturias, herederos del trono del Reino de España según el vigente ordenamiento constitucional, ha despertado el debate sobre la realidad legal en la que se asienta la línea sucesoria al trono de España. Según el artículo 57, correspondiente al título II de la Constitución de 1978, hay una preferencia explícita del hombre sobre la mujer en esta cuestión.

Desde hace bastantes meses, han comen-

zado a levantarse voces en torno a la necesidad de proceder a la reforma del texto constitucional, para poner fin a esta incua situación. El actual ordenamiento constitucional español, a pesar de ser relativamente próximo en el tiempo, contempla la discriminación de género en la línea de los derechos de descendencia al trono, que conlleva además la Jefatura del Estado. Tras la revolución Francesa se asentó el concepto del papel moderador y representativo que las constituciones asignan a la Corona. Ese proceso de cambio de poder absoluto a poder representativo en la soberanía no fue fácil, pero significó la adaptación de la realeza a los nuevos tiempos. Aunque la discriminación de género relativa a las infantas no se recoge en la Constitución actual en los términos de la Ley Sálica, bebe de las fuentes de la misma. Para

analizar esta aseveración hay que remontarse a principios del siglo XVIII.

Felipe V estableció la preferencia masculina en la sucesión Real

La preferencia de la línea sucesoria masculina sobre la femenina quedó establecida en España por un auto acordado por Felipe V el 10 de mayo de 1713. En él señalaba la utilidad y conveniencia de "formar un nuevo reglamento para la sucesión de esta Monarquía, por el cual, a fin de conservar en ella la asignación rigurosa, fuesen preferidos mis descendientes varones por la línea recta de varonía a las hembras y

sus descendientes, aunque ellas y los suyos fuesen de mejor grado y línea..." Así estableció Felipe V, primer Borbón que reinó en España, la criticada Ley Sálica. Este precepto legal ya imperaba en Francia desde la época del reino de los Francos en la Galia; de hecho, su nombre proviene de una de las tribus francas, los salios.

Aunque Felipe V no prohibía el acceso al trono a las mujeres, hacía muy difícil esta situación, al expresar la preferencia sucesoria masculina, aunque ellas fueran mejores. La teoría dejaba abierta la posibilidad remota de que fuesen reinas, pero la práctica hacía muy improbable el acceso al trono de una mujer, que sólo podía reinar al quedar agotadas todas las posibilidades sucesorias masculinas, incluidas las líneas colaterales.

Fernando VII aprobó la derogación de la polémica Ley Sálica

La Ley sálica estuvo vigente durante varias décadas, hasta que en 1789, durante el inicio del reinado de Carlos IV, las Cortes aprobaron, a instancias de Campoamor, la Pragmática Sanción, que derogaba el contenido del auto promulgado por Felipe V en 1713 y posibilitaba el acceso de las mujeres al trono, aunque seguía vigente la preferencia de los hermanos varones, a pesar de que fuesen menores de edad. Sin embargo, la pragmática no llegó a publicarse, sino que hubo que esperar más de 40 años para que alcanzase valor legal; el 31 de marzo de 1830, en las postrimerías del reinado de Fernando VII, por fin se aprobó. Muchos años después, la Constitución actual se hizo eco de la pragmática de Campoamor. Tal vez influyó en los legisladores la preocupación que en aquel momento primaba en la sociedad española, tras 40 años de dictadura, más que el deseo de establecer un vínculo con el pasado histórico. Sin embargo, la Constitución heredó la realidad de una discriminación que dura hasta el presente. La Ley Sálica no es sostenible en una época en la que la igualdad de género es uno de los combates que se libran en la sociedad. La Carta Magna debe ir al paso que marca la historia.

EL DATO

Origen de las Guerras Carlistas

► Con la promulgación de la Pragmática Sanción, que pretendía derogar la Ley sálica, comenzó una lucha enconada en los círculos de poder de la corte. En 1832, varios partidarios del infante Don Carlos aprovecharon la debilidad mental del rey Fernando VII para convencerlo de que derogase la Pragmática, volviendo a tener vigor el auto de Felipe V. Los derechos al trono de la infanta Isabel desaparecían en favor de Carlos. Sin embargo, se alzó en defensa de los derechos de su sobrina la hermana del rey, la infanta Luisa Carlota. Muerto Fernando VII y derogada la Ley Sálica, fue nombrada reina regente María Cristina, hasta que su hija fuese mayor de edad. Para ello, tuvo que enfrentarse a los carlistas, apoyada por los liberales. El reinado de Isabel II comenzó de aquella manera dando lugar a la primera de las tres guerras carlistas.

Las consecuencias sociales, políticas y económicas de estas guerras fueron enormes, arrastrándose hasta finales del siglo XIX. Pese a los denodados intentos carlistas, cuya última tentativa bélica se produjo a comienzos del reinado de Alfonso XII, la derogación de la Ley Sálica quedó asentada en la realidad legislativa española. Sin embargo, quedó establecida la preferencia del hombre sobre la mujer en el derecho sucesorio de la monarquía entre hermanos.

Otras monarquías

En el último cuarto de siglo, diferentes monarquías europeas, pertenecientes a los países más avanzados del mundo, tomaron la decisión de poner fin a una situación anacrónica que situaba a las mujeres en una posición discriminatoria con respecto a los hombres. La postergación femenina en el derecho sucesorio al trono no fue sólo una exportación legislativa de Francia a España, sino que otros países también aceptaron esta incua y antigua tradición. La constitución belga de 1830 recogió la Ley Sálica, cuyo primer titular fue el rey Leopoldo I. Después de él reinaron seis varones, hasta que en el año 1991 se abolió la discriminatoria norma. La Ley Sálica llegó a Suecia de la mano de Bernadotte, un general de Napoleón que reinó en este país. En 1977, los reyes de Suecia Carlos Gustavo y Silvia tuvieron una hija, Victoria, que fue proclamada reina, anulando la ancestral ley. Casos parecidos ocurrieron en otros lugares como Noruega, donde se derogó en 1990. Sin embargo, en muchos países sigue existiendo la preferencia del varón sobre la mujer.



► El futuro reinado de la infanta doña Leonor

El nacimiento de la infanta doña Leonor, hija de los Príncipes de Asturias, ha vuelto a poner en entredicho la primacía del hombre sobre sus hermanas a la hora de acceder al trono español. Se han levantado voces en contra de este vestigio de la Ley Sálica, que expresa legalmente una discriminación del hombre sobre la mujer, inaceptable en pleno siglo XXI. Los Príncipes de Asturias también se han hecho eco de este debate popular y el futuro rey Felipe VI ha declarado que su hija será reina, pero que no hay tal urgencia de cambiar la normativa, pues aún queda una generación hasta que sus hijos puedan reinar. Y este dato es muy interesante, ya que si la Constitución se reformase en este momento tendría que especificarse de algún modo la primacía de Felipe sobre sus dos hermanas, mayores que él. A todas luces, en los próximos años se cambiará este artículo constitucional, pero tal vez esperen a que Felipe VI sea regente.